



Publicacion
diaria.

Redaccion
anónima

AÑO I.

AREQUIPA, JUEVES 14 DE AGOSTO DE 1879.

NÚM. 105.

EXTERIOR.

RUSIA.

Decían de San Petersburgo que se procuraba descubrir el misterio de una reciente tentativa de asesinato del príncipe heredero de la corona. Según informan al Standard de Londres un oficial que iba del palacio imperial de Orenburgo á Peterkoff en la noche del 30 de mayo, encontró al tránsito impedido por una fuerte barricada y sabiendo que el czarowitz y su esposa, debían regresar de Orenburgo á donde habían ido en carruaje descubierta regresó á prevenirle así como á la policía que al punto trató de destruir la barricada. Este incidente que no fué permitido divulgar á la prensa, es el que se consideraba como preparativo de un atentado contra la vida del heredero de la corona.— Fueron presos en las inmediaciones algunos individuos como sospechosos, pero aun no se había conseguido descubrir prueba alguna confirmativa de la sospecha.

Apareció asesinado el conde Koskull, antiguo amigo del czar y se decía que una víctima mas del nihilismo.

El general Gurko, gobernador militar de San Petersburgo, creía haber descubierto el principal foco del mal y ya había aprendido á nueve individuos como sospechosos de pertenecer al poder ejecutivo nihilista. El porvenir dirá si saldrá vencedor ó vencido en la lucha en que se halla empeñado.

Solowief, el autor del atentado contra el emperador de Rusia, fué ahorcado á las 10 de la mañana del 9, en el campo de maniobras establecido en la isla de Vassili O-proff, la mayor del Neva y uno de los arribales de San Petersburgo. Todo el camino por donde debía pasar el condenado, desde la fortaleza hasta el sitio de la ejecución, estaba custodiado por fuertes destacamentos de tropas. Una inmensa multitud rodeaba la plaza donde se había levantado el patíbulo, entre un cuadro de infantería y cosacos.

El condenado fué conducido en una carreta, llevando al pecho un cartel negro con esta inscripción en letras blancas. *Criminal de Estado.* Estaba pálido, pero su mirar era firme, desdenoso y hasta provocador.

Llegado al sitio de la ejecución, Solowief subió con paso firme los escalones de la plataforma y colocó la cabeza en el dogal. Después de la lectura de la sentencia, redoblaron los tambores y Solowief apartó con un gesto al pope encargado de llevarle en los últimos momentos los consuelos de la religión.

La agonía duró mas de siete minutos, en razon de haber sido muy corta la caída del cuerpo, lo que hizo recordar el dicho de Rylaief, que acababa de ver ejecutar á uno de sus cómplices, é iba á tener la misma suerte: «Nada saben hacer en esta tierra; ni siquiera ahorcar!»

Decían de Viena, que á consecuencia de lluvias torrenciales, la Siberia Austriaca quedó inundada en la noche del 7. Dos arrabales de Tioppan quedaron literalmente debajo del agua. El Mohra y el Oppa hicieron grandes estragos en las cercanías de Komoran, Raun y Gilschwitz.

Segun noticias de Berlin, las bodas de oro se realizaron sin que ocurriera el menor incidente desagradable y terminaron

de la manera mas brillante. A la comida de gala, dada en la sala Blanca del viejo castillo real fueron invitadas 750 personas y 900 fueron las que asistieron á la noche al concierto que hubo en el palacio del emperador.

ROMA.

El Papa publicó una encíclica censurando altamente la ley italiana del casamiento civil.

Refiriéndose al estado de las negociaciones entre el Vaticano y el gobierno de Berlin, dice un diario:

«La Santa Sede se preocupa aun con los negocios que tiene pendiente con la Alemania. Recientemente corrió el rumor de haber llegado á Roma el conde de Bismarek, hijo del canciller del imperio alemán, encargado, segun se decía, de una misión cerca del Vaticano.

Esta noticia, sin embargo, era despues desmentida, como no podía dejar de ser, por que el gobierno de Berlin habiendo hecho, hace tiempo, sus propuestas, es al Vaticano á quien le corresponde responder á esas propuestas que tienen por fin establecer un modus vivendi.

La Santa Sede, á lo que parece, no podrá responder mientras las congregaciones que fueron encargadas de estudiar las cuestiones económicas que tienen conexion con el asunto que lo ventila, no hayan concluido sus trabajos. Segun se juzga, no se trata de resolver las controversias jenerales de naturaleza política, sino de encontrar un medio de vivir en paz, sin derogar las leyes de Mayo, ideadas con poca felicidad por el príncipe de Bismark para matar el catolicismo en Alemania. Lo que hay en vista es la mantencion del statu quo con el fin de evitar nuevos conflictos y nuevos procesos.

La Santa Sede, en general, es poco inclinada de buena voluntad, porque desea obtener su fin que consiste en proveer las parroquias y los obispados vacantes. Es por eso que ella quiso oír el parecer de las congregaciones para resolver las cuestiones económicas, ó por lo ménos, para ver si los cánones de la iglesia no se oponen á algunas de las propuestas del canciller alemán.

El Vaticano iba á basarse en esas decisiones para hacer contrapropuestas que representarían naturalmente un paso adelante para llegar al modus vivendi.

Por lo demás, el Papa, viendo que no podrá nunca obtener paz cierta y duradera si no resuelven las cuestiones de principio que sin Alemania colocan siempre á la iglesia á merced de las leyes ordinarias, insistirá sobre algunos puntos tendentes á restituir á la iglesia á la situación en que estaba antes de 1873, por lo ménos en la parte que trata respecto á la disciplina eclesiástica.

Para esto es Vaticano aprovechará la ocasión de la boda de oro del emperador Guillermo para poner nuevamente en evidencia la necesidad de establecer la paz entre la iglesia y el estado.

Júzgase entónces que el Santo Padre escribirá una carta autógrafa al emperador Guillermo para felicitarle por ese feliz acontecimiento, al mismo tiempo para demostrarle la conveniencia de restablecer la paz que puede poderosamente contribuir á mejorar el estado actual de las cosas y para prevenir males que todos temen.

—La carta del Papa Leon XIII, respecto del casamiento civil, de la que ya hemos hablado, estaba siendo muy comentada en Roma. La convicción mas general era que, por los términos moderados en que estaba escrita, influiría de algun modo en la decision del senado. La comision de esta cámara no era favorable al proyecto de ley concerniente á la obligacion del casamiento civil ántes del religioso, al ménos tal cual lo había adoptado la cámara de diputados y, segun se sabia, procuraría modificarlo.

Elementos bélicos.

El Gobierno argentino ha autorizado al ministro residente en Londres, doctor Garcia, para la inversion de dos mil doscientos noventa y cinco libras esterlinas para la compra de los elementos navales de guerra, necesarios para completar la dotacion del arsenal de Zárate.

PARAGUAI.

El jefe revolucionario don Nicanor Godoi, despues de haber abandonado algunos pueblos de la costa como Humaitá y Villar Pilar, abandono estratégicamente efectuado, se internó al frente del ejército libertador posesionándose del interior, donde organizaba elementos de resistencia armada, llevando á la vez la ofensiva.

Diarriamente engrosaban las filas revolucionarias á pasar de creerse pacificada la república por el hecho de hallarse despejado el litoral paraguayo.

CHILE.

La Revolucion.

Santiago Julio 31 de 1879.
LOS FRUTOS DE LA IMPREVISION.

ESCENAS LAMENTABLES EN SANTIAGO.

POBLADA

LA TROPA HACE FUEGO SOBRE EL PUEBLO.
MUERTOS Y HERIDOS.

Al llegar ayer al senado los ministros se oyeron tambien estos gritos:—¡Abajo los verdugos del 59! ¡Al hospicio! Muéron los traidores! ¡Que le corten los bigotes al toujino Urrutia! ¡Abajo el montvarismo!

Durante la sesion se oian tambien estos otros:—¡Viva el senador Encina! ¡Abajo el ministro traidor! ¡Abajo el montvarismo!

El ministro Urrutia entró con espuelas. No le faltaba sino la huasca para entrar como Luis XIV al parlamento y decir:—El Estado soy yo.

El senado acordó celebrar sesion hoy y diariamente, y autorizar á su presidente para hacer desparjar toda la cuadra de la calle de Morandé frente al congreso mientras duren las sesiones secretas.

—Anoche hubo escenas lamentables.—El pueblo, indignado con lo que él llama una traicion, se dirijió en actitud amenazante á la plazuela de la Moneda.

De allí fué echado por la tropa de la escolta.

La poblada se dirijió á la alameda, se proveyó de piedras y formó barricadas con mas de diez zafas de fierro.

En la esquina de la calle de Taurinos se formó una barricada, silbaron las piedras por el aire y entónces la tropa hizo fuego por tres veces consecutivas; cayeron algunos heridos que fueron llevados á las boticas, una de las cuales, la de Charlin, recibió seis heridos de sable. Uno ha muerto.

El la botica de Gomez llevaron cuatro ó cinco heridos de sable y dos á bala, de los que fué uno llevado al hospital.

A varias casas particulares se llevaron otros heridos.

La tropa dió varias cargas de caballería sableando ciegame á diestra y siniestra sin mirar á quien y sin hacer distincion entre hombres y mugeres.

Hubo soldados que intentaron entrar al Club de la Union; pero lo impidieron tres personas que allí había.

La fuerza armada atacó á varias personas, que no hacian ni podian hacer daño ú hostilidad alguna. Un jóven Ismaías Rodenas fué uno de éstos. Al correr por librarse de peligro, fué alcanzado por un grupo de caballería que le dió un sablazo que fué evitado, pero Rodenas salió herido en una mano.

En mas de cuarenta se calculan los heridos y los muertos en mas de tres.

Despues de las descargas, varios caballeros pidieron al intendente que retirase la órden de hacer fuego contra el pueblo, y á pesar de que algunos oficiales querian que la órden se mantuviera, ésta fué retirada.

A las once de la noche todo estaba en sosiego.

—Al regresar del meeting en la alameda, una poblada pasaba por la calle de la iglesia de las Agustinas, cuando desde unos altos frente á la imprenta del «Independiente», gritaron «¡Friguense no mas! ¡Vivan los Peruanos!»

La poblada hizo pedazos las vidrieras de las puertas y balcones, y exigió que saliese de allí el peruano que se ocultaba, pero no salieron sino dos mugeres á quienes no se hizo daño alguno.

(De El Mercurio de Valparaíso.)

La cámara de senadores ha funcionado hoy sin novedad ninguna.

Desde ántes de la hora de sesion, se estacionó tropa armada, que impidió el acceso de la gente al recinto del palacio del Congreso.

Los grupos que se formaban á los alrededores, eran disueltos por la tropa, sin que presentaran ninguna resistencia.

A la hora presente (5 de la tarde), el pueblo se muestra mas en calma, esperando quizas las resoluciones de nuestros congresales, en quienes parece tener confianza.

Entre los heridos que la policía ha remitido al hospital de San Juan de Dios, se encuentra un tal Abelardo Balbontin.

Este individuo está herido de bastante gravedad y privado del uso de la lengua, pues la tiene cortada de un lado á consecuencia de haberse dejado caer desde el puente de caicanto en el momento en que un guardian del órden lo conducia preso.

El siguiente parte se ha pasado hoy á la comandancia municipal sobre los sucesos de anoche.

Señor comandante:

El que suscriba da cuenta á usted, que segun parte de varios oficiales, se pronun-

ció un gran desorden á las dos y media de la tarde de ayer en el pórtico del senado.

Como principal autor de este desorden puede considerarse á don Ramon B. Briceño, que profirió palabras subversivas, incitando al pueblo á derrocar al gobierno.

Este mismo desorden fué repetido como á las 8 de la noche en la plazuela de la Moneda y alameda de las Delicias.

En el último de estos puntos hizo uso nuevamente de la palabra en el mismo sentido, el espesado señor Briceño, y don Aljundro Arzo; y en el 1., don Antonio Seco y don Ramon Ballesteros.

Fueron aprehendidos por haber tomado parte en el desorden de anoche don Eloi Gonzalez y don Benjamin Bravo.

Este último fué puesto en libertad bajo fianza.

Los demas se pusieron á disposicion del juez del crimen.

Para reprimir estos desordenes mandé algunos piquetes de trapa al cargo de oficiales, con los cuales acometieron á paradas y tiros de revólveres, resultando heridos y contusos los que á continuacion se espresan:

Ayudante mayor don José María Cádiz, herido en la cabeza y un golpe en el muslo.

Teniendo don Luis Navas, con una pedrada en un brazo, perdiendo con el golpe la hoja de la espada.

Añerez don Agustín Zapata, herido en el brazo derecho.

Sargento 2º José de la Cruz Morales, herido en la cara.

Cabo 1º Gregorio Salas, contuso en la rodilla derecha.

Soldados Bruno Navarro, contuso en la espalda, Anastasio Araneda, con un pié dislocado, Antonio Adame, herido de gravedad, pasó al hospital, Pedro Reyes, herido en la cabeza y contuso en el cuerpo, David Soto Aguilar, herido en la cara y contuso en el cuerpo.

Pasó tambien al hospital.

Cárlos Maturana, contuso en el cuerpo, Luis Alejandro Quezada, contuso en un brazo, José Arquero, contuso en una pierna, Norberto Adame, contuso en una mano y como derecho, José Santiago, contuso en la cara, Serapio Fuente, id. id., y dos dientes ménos, Aniceto Drouguet.

Como los principales autores de estos desordenes no han sido aprehendidos, espero que US. si lo tiene á bien, se sirva dar las órdenes del caso.

A las seis y media de la tarde del mismo dia tuvo lugar otro desorden frente á la imprenta de el «Independiente», promovido por dos señores peruanos que habitan los altos frente de esta imprenta, los cuales insultaron á otros dos que pasaban por la calle.

Por este motivo salieron varias personas de la imprenta, y reunidos con los que llegaban á ese lugar, dieron de pedradas á las puertas de la casa de dicha señora, haciéndolas pedazos.

A contener este nuevo desorden se presentó con varios soldados el alférez don Jorge Zorrilla, quien trató de hacerlos retirar, lo que consiguio como á las diez de la noche, retirándose algunos á la referida imprenta, desde donde dirijian algunos insultos al alférez Zorrilla.

El Padre.

(De «La Patria» de Valparaiso.)

Examinemos rápidamente ámbos cargos.

Encontramos por lo ménos extraño el primero.

Estábamos tan habituados á oír y leer el inmenso prestigio del general en jefe en Antofagasta; el fetiquismo del ejército por él, que llegamos algunas veces á creer que se iba á repetir en Chile algunos de los actos de culto tributados por el ejército francés al primero de los Napoleones.

¿Cómo una autoridad así establecida y mas que establecida, conquistada y adquirida podia aguardar y necesitar se la fortificara y ayudara?

¿Qué necesidad podia tener un general, tal como se nos exhibia, de la ayuda del ministro para fortificar una autoridad y facilitar una accion que debia y habia ya obtenido de su propia simpatia é iniciativa?

Luego, pues, ó tal autoridad no existia por sí sola, ó el ministro, palpando el hecho y sintiéndola sin las fuerzas de crearla, determinó racional y justamente bus-

car otra persona que no necesitara de la muleta ministerial para marchar. Y justo es reconocer que, ya en uno ó en otro fué el ministro quien la tuvo.

No era posible en un dia robustecer la autoridad moral ó facilitar la accion de quien no la habia obtenido en cuatro meses.

Y, ademas, querriamos saber en qué sufre menoscabo la autoridad moral de un general en jefe porque se cambia el hombre que lleva tal investidura?

Pero, agrega, el señor Arteaga hijo, esto equivalia á hacer del general en jefe la espada solamente de un gobierno, de un ministro, de un hombre del estado civil, en una palabra.

Y bien, qué rol mas glorioso para un guerrero que el ser la espada inteligente de un gobierno de ciudadanos?

—Pero esto es la dictadura civil.

¿Y querriais acaso que, retrocediendo cuarenta años, tuviéramos y consagráramos la dictadura y el caudillaje militar?

Y ademas, de qué se queja el general?

¿No es acaso la Constitucion quien hace del presidente de la república el generalísimo de mar y tierra en época de paz; la que ordena conducir los ejércitos á la batalla en época de guerra?

El ejecutivo delega facultades, es él á quien toca conducir la guerra segun el pacto fundamental.—¿en donde está pues la violacion; en donde la injusticia?

Estamos ciertos que á no hallarse interesado el señor Arteaga en la contienda, nos habria ganado la delantera para reconocer y proclamar con el brio y brillo que acostumbra tal palmarias y elementales verdades.

El Eco del Misti.

AREQUIPA, AGOSTO 14 DE 1879.

El plan Trochu llama un colega de la Capital al desarrollado en los varios proyectos que el señor Ministro de hacienda ha presentado á las cámaras. Recordarase en efecto, que encargado aquel general de la defensa de Paris, anunciaba con mucho misterio que tenia un plan infalible para obligar á los prusianos á levantar el sitio y al fin de la jornada resultó en claro la absoluta falta de una combinacion seria y de resultados positivos.

Aunque nosotros estamos lejos de ver en los proyectos el desconcierto y la inutilidad que se les atribuye, debemos confesar sin embargo, que en ellos no se vislumbra la solucion radical de la angustiosa situacion económica del Perú. Pero no debemos perder de vista dos importantes declaraciones que en las cámaras ha hecho y son que el gobierno tiene por objeto de todas sus combinaciones evitar á todo trance la emision del papel moneda, y acudir á las necesidades de la guerra.

Importa una garantía para el pais la primera de estas y solo faltan las medidas de llevarla á la práctica. Aquí está la cuestion.

El único de entre los proyectos que realmente tiende á este fin es la contribucion llamada impropriadamente sobre el capital, y que con seguridad, rendirá algunos millones.

Lo hemos dicho en otro artículo; el pais está colocado en un terrible dilema: ó las contribuciones, ó el papel moneda, que en realidad es otra contribucion con solo la desventaja de que solo la aprovecha un reducido número de especuladores.

Entre los dos extremos la eleccion no es dudosa; pero tambien los impuestos concluyen por absorber el capital y agotar así la materia imponible. El talento del financiero consiste en evitar este peligro, y una vez salvado, creemos que debe entrarse con entera confianza en este seguro camino.

Mirado bajo este punto de vista, el proyecto del señor Quimper no merece sino elogios.

No podemos decir lo mismo del proyecto de empréstito y de los fuertes derechos sobre la sportacion de dinero.

Un empréstito en el extranjero no sería posible levantar hoy sino con muy onerosas condiciones, consecuencia legitima de la pérdida de nuestro crédito y de la prevencion con que es mirado el Perú en la actual guerra. Un empréstito sobre la base de un interés crecidísimo absorberá para su futura amortizacion todos ó la gran parte de los recursos que se puedan arbitrar. En el interior es todavia mas irrealizable esta idea, y estamos seguros de que serian quizá mayores las exigencias y garantías del pequeño círculo de los que se hallan en la imposibilidad de suscribirse.

En cuanto á la sportacion de dinero sellado, es preciso recordar que, mal que nos pese, él figurará siempre como uno de nuestros artículos de retorno, mientras no se desarrollen y crezcan industrias con cuyos productos pueda pagarse el total de nuestros consumos. De aquí resulta que, ya sea bajo la forma de moneda, ó de barras, y á pesar de todas las prohibiciones, la sportacion de plata seguirá su curso, por que son inflexibles las leyes económicas.

A pesar de estas observaciones, no puede dejar de reconocerse en el señor Ministro los mejores deseos por la salvacion del pais: y esperamos que en union de las Cámaras podrá llegar á obtener cuanto es posible en este sentido, ya que no se puede llegar de pronto á un resultado que en mucha parte es obra del tiempo.

CRÓNICA.

La Asuncion.—Así se titula la hermosa composicion que publicamos en

seguida, en homenaje al dia de mañana.

Baña el sol con tintas de oro
El azul del firmamento,
Perlas derrama la aurora
Y abren las flores su seno,
Las nubes de ámbar se llenan,
Perfumase el arroyuelo,
Repiten con alegría
Canciones de amor los vientos,
Y de azahares coronada
Por Reina del mundo entero,
Triunfante y llena de gloria
Sube la Virgen al cielo.

Al verla de luz radiante
Como el astro mas perfecto,
Y contemplar tan hermoso
Su dulce, rostro sereno,
El sol inclina sus rayos,
Deja la luna su asiento,
Los espacios se iluminan
De misterioso reflejo,
Y coronada de estrellas
Por Reina del universo,
En alas de los querubes
Sube la Virgen al cielo.

Con nueva luz resplandece
El trono de Dios exelso,
Se escuchan las alabanzas
Del angelical concierto;
Y, tres veces coronada,
Como Hija del Padre eterno,
Madre del Hijo y Esposa
Del Espíritu Supremo,
Reina de cielos y tierra,
Vida y luz del universo,
Llena de gloria infinita
Sube la Virgen al cielo.....

Como el suspiro del aura
Y el beso de amor del viento,
Como el perfume que exhala
La blanca flor del almendra,
Como un rayo de la aurora
Que torna puro á su centro,
Como tímida plegaria,
Como la oracion del bueno,
Así, para bien del hombre
Y alegría del Eterno,
En cuerpo y alma, gloriosa
Subió la Virgen al cielo!
A. de la E. Delgado.

Concejo provincial.— En sesion de junta directiva del 12 del presente se ocupó:

Se dió cuenta de un oficio del superintendente de los ferro-carriles ofreciendo poner á disposicion del gerente del gas, 5 toneladas de carbon, mientras ponía en conocimiento del jefe superior lo ocurrido á «e e re pect».

Se mandó archivar la nota del alcalde de Yanaguara sobre el proncto de las corridas de toros, ascendente á 1,121 soles 60 centavos.

Se denegó la solicitud de don F. Salinas y don Vicente Jimenez pidiendo licencia para hacer una rifa de mercaderías.

El señor alcalde dió cuenta de haberse estado practicando la vacunacion y revacunacion en los cinco distritos de la poblacion.

El señor Polar fué nombrado miembro de la comision inspectora del embaldosado de los portales, en lugar del señor Larrú.

El señor Valdivia renunció tambien el cargo de inspector del embaldosado de los portales, debiendo servirlo el señor Tejada.

El señor Benavides hizo presente la necesidad de adoptar algunas medidas para que los señores concejales, asistan con mas frecuencia á las sesiones.

El señor Campos dijo que la obra del enlosado de la calle de al Recoleta era importante, y pidió que se exitase el celo de los señores Síndicos, en cuyo poder se hallaba el presupuesto respectivo, para la formacion de las bases.

Se acordó que el sueldo de los médicos vacunadores sea de 200 soles, debiendo quedar vacunado y revacunado cada cuartel en el término de 30 dias.

Se aprobó el presupuesto formado por el ingeniero Tamayo, para la reconstruccion de una sala en el local del antiguo Tesoro, ascendente á 1220 soles 50 centavos.

Se aprobaron tambien las bases para

cojas, quien la ha desglosado de mesa cuanto extensa coleccion de del Libertador. nro respetable colega al exprebre ella, dice:

LUIS LA PUERTA,
PRIMER VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

AVISOS VARIOS.
En la Ciudad de Arequipa, á veinte y cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos en el salon de la casa Pre-

los á bajo firmados somos los unicos vendedores de los ya mencionados «Alcoholes» del señor don Enrique Swayne, previniendo á nuestros compradores que desde esta fecha llevarán las cajas la marca que encabeza este aviso.

Diaz y Vargas.

el trabajo de vestuarios, para los detenidos en la cárcel pública.

Fue aceptado el pedido del señor Valdivia referente á que se nombrara un secretario interino, por cuanto las labores de secretario eran muy complicadas.

Se acordó que el oficial auxiliar goze del sueldo del secretario durante el tiempo que desempeñe las funciones de tal.

Quedó á la órden del día una proposicion de los señores inspectores de policía, relativa á que se prohiban los depósitos de cadáveres en los templos; se trasladen directamente de la casa mortuoria al cementerio general; y se oficie al Director de Beneficencia para que á la brevedad posible traslade el depósito del hospital, así como el de carros, á otro sitio mas apartado de la poblacion; todo esto á fin de impedir la propagacion de la viruela que amenaza.

Conferencias.—Conforme al reglamento interior las conferencias de la Universidad, correspondientes al presente año escolar, han principiado desde el presente mes, y tenemos conocimiento de que las rendidas hasta la fecha han sido bastante satisfactorias.

Felicitemos á esa corporacion, que en medio de las preocupaciones de la guerra, no omite esfuerzo, para el adelanto de la juventud.

He aquí la razon de las citadas conferencias:

- Agosto, 2.—Filosofía (primer curso.)
 - Id. 4.— id. (segundo curso.)
 - Id. 6.—Literatura (primer curso.)
 - Id. 8.— id. (Segundo curso.)
 - Id. 11.—Historia Universal (primer curso.)
 - Id. 13.— id. (segundo curso.)
 - Id. 16.—Derecho natural.
 - Id. 18.—Derecho Internacional.
 - Id. 20.—Derecho Romano (primer curso.)
 - Id. 22.— id. (segundo curso.)
 - Id. 25.—Derecho Civil (primer curso.)
 - Id. 29.— id. (Segundo curso.)
- Principian á las 7 p. m. en el local de la Universidad.

Procesion.—En conmemoracion del aniversario del terremoto que destruyó esta ciudad el año 63, salió ayer, despues de penitencia del templo de Santo Domingo; acompañada de la comunidad de este convento y de otras muchas personas piadosas.

Durante la dicha procesion se tocaron plegerias en todas las iglesias.

Misiones en la Pampa.—Se nos comunica que el señor Vicario General y Gobernador Eclesiástico de la Diócesis, deseoso del bien espiritual de los fieles de la parroquia de San Antonio Abad, ha ordenado, que el lunes 18 del que cursa, se principien unas misiones en dicha iglesia, designando para el desempeño de tan alto ministerio á los religiosos Franciscanos fray Melchor Álvarez y fray Buenaventura Torremorell, cuyos misiones tienen por objeto el que los fieles de aquella parroquia aprovechen de las gracias del Jubileo concedido por N. S. P. el señor Leon XIII.

Aplaudimos el celo que el señor Gobernador Eclesiástico, manifiesta, en bien de los fieles confiados á su cargo Pastoral, y á la vez felicitamos á la Comunidad de San Francisco, por haber sido elegidos dos Sacerdotes de su seno, para el desempeño de tan delicada comision.

CRÓNICA RELIGIOSA

CALENDARIO.

AGOSTO.

Viernes 15.—+ La Asuncion de Nuestra Señora y san Anipio ob.—Catedral.—Jubileo en Santo Domingo.—Procesion del Corpus de la Merced.

DISTRIBUCIONES RELIGIOSAS.

EN LA MAÑANA.

Misa mayor ó conventual, en las iglesias y á las horas que sigue:
A las 9 y 1/2, en la Catedral.
A las 8, en San Francisco.

A las 8 y 1/2 en Santo Domingo.
A las 8, en la Merced.
A las 8 en los monasterios de Santa Catalina, Santa Teresa y en Santa Rosa.
SAN JUAN DE DIOS.—Misa cantada al Gran Poder de Dios, á las 5 y 1/2 a. m.
SANTA ROSA.—Misa solemne en honor del Señor de la Cena á las 8.

SAN FRANCISCO.—Misa cantada en honor del Señor de Chuli, á las 8.
LA CALEDONAL.—A las 6 p. m. hay rosario y el ejercicio de la Via-Gracis.

TERCERA ÓRDEN.—El ejercicio de la Via-Sacra á las 3 p. m. y por la noche se repite ésta de pues del rosario.

La Letania de los Santos se recita despues de la misa mayor ó conventual en todas las iglesias, por todo el tiempo que dura la guerra; por disposicion del Ilustrisimo señor obispo de la Diócesis.

Parroquia de Santa Marta.—Continúa la solemne quincena que se está haciendo en honor de la Santisima Virgen; se hace dos veces en la mañana y por la noche.

LA MERCED.—Continúa la novena de Nuestra Señora de Aranzazú, con misas cantadas durante todo el novenario, se hace dos veces en la mañana y en la noche con bastante solemnidad.

QUINCENA.

Continúa el ejercicio de la quincena de Nuestra Señora en los templos siguientes: en la Catedral Santo Domingo, la Tercera Orden; en estas iglesias se hace dos veces en la mañana y en la noche con bastante solemnidad.

Ejercicios espirituales para hombres.

Por acuerdo de la Venerable Junta de los H. H. Terceros de N. S. P. San Francisco, se ha dispuesto que el sábado del presente principie una semana de ejercicios espirituales para hombres. Los que deseen entrar, pueden venir con el prebitero don Clemente Cornejo, ó con el Sacristan en la misma casa de ejercicios.

EL SINDICO.

INTERIOR.

LIMA.

EXPORTACION DE PASTAS DE PLATA.—Lima Julio 30 de 1879.

Considerando:

1.º Que á causa de la crisis ocasionada por la extraccion especulativa del oro y de la plata, en pasta ó sellados, y para evitar en lo absoluto su exportacion, se dictaron oportunamente las supremas resoluciones de 10 y 23 de Mayo de 1871.

2.º Que con fecha 5 de Marzo de 1873 se permitió exportar las pastas de plata que producía la república, pagando el 30 por ciento establecido por la ley; siendo único fundamento de esta resolusion Suprema la circunstancia de hallarse paralizada la acuñacion en la casa de moneda de esta capital, mientras se establecía la nueva maquinaria, fundamento que hace mucho tiempo ha dejado de existir.

3.º Que los Supremos decretos de 1.º de Octubre de 1874, 13 de Febrero y 16 de Junio de 1875 y 27 de Junio de 1877 tuvieron el carácter de simples aclaratorias que en nada alteraban las resoluciones antes citadas; y

4.º Que es indispensable adoptar las medidas convenientes para reparar los males que ha causado al país la tolerancia en la extraccion de pastas;

Se resuelve:

1.º Queda en todo su vigor y fuerza la suprema resolusion de 10 de Mayo de 1871 en la parte que prohíbe en lo absoluto la exportacion de pastas de plata, bajo las penas establecidas en el artículo 116 del reglamento de comercio para los artículos de tráfico prohibido;

2.º Las pastas de plata que se presenten para su acuñacion en la casa de Moneda, serán pagadas por esta en plata sellada tan luego que dicha acuñacion tenga lugar y conforme al contrato de amonedacion vigente; y

3.º Mientras se resuelve lo conveniente por el poder Legislativo sobre exportacion de plata sellada extrajera ó sobre exportacion del oro continuaran éstos pagando un 3 por ciento conforme á las resoluciones vigentes.

Comuníquese, regístrese y publíquese. Rúbrica de S. E.

Quimper.

LEY DE TIMBRES.—Por el ministerio de hacienda se expidió ayer la siguiente resolusion:

Lima, Julio 31 de 1879.

Estando obligado el gobierno á vigilar el exacto cumplimiento de la ley de 11 de Febrero de 1879, que estableció el impuesto de timbres y siendo conveniente saber si los bancos y demas establecimientos públicos, han puesto en sus documentos los timbres correspondientes, se dispone: que el jefe de la seccion de contribuciones, don Manuel F. Buño, asociado del expender de especies valoradas en esta capital don Enrique Marriot, se constituya en cada uno

de dichos establecimientos, examine si los pagares y demas documentos que conforme á la ley deben llegar, los contienen en la proporcion prescrita imputice éstos con un sello especial y de cuenta de las faltas que notare para los fines á que hubiere lugar. Disponese así mismo que el indicado jefe, sin perjuicio de las labores anexas á su cargo, lleve adelantada la revista de las escribanías de esta capital y el callao ordenada por la resolusion de 17 de Enero de 1874 y con las mismas condiciones en ella establecida. Iguales operaciones practicarán en el resto de la república, los cajeros fiscales en las capitales de los departamentos y los subprefectos en las provincias, sin perjuicio de los visitadores nombrados especialmente.

Regístrese, publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

Rúbrica de S. E.

Quimper.

RESTABLECIMIENTO DE LA CIRCULACION DEL METÁLICO.—Lima, Julio 12 de 1879.

Considerando que es importante contribuir por todos los medios posibles á levantar el valor de los billetes circulantes y que este objeto se consiguiera sustituyendo regularmente con moneda nacional de plata el equivalente de aquellos que puedan retirarse, se resuelve:

1.º De todas las aduanas de la República, se remitirán semanalmente al banco del Perú de esta capital, las cantidades en metálico que hubiesen recaudado sin deduccion alguna y dando aviso á la direccion de contabilidad general y crédito; 2.º El banco del Perú venderá al público la moneda de plata que reciba por cuenta del Estado, procurando satisfacer de preferencia las demandas por menores sumas; 3.º Del producto de las ventas, el banco depositará á la órden del gobierno el importe de la prima que se obtenga sobre el valor nominal de la moneda de plata, y el saldo se abonará á la cuenta corriente que la caja fiscal abrirá en dicho banco.

El depósito de los billetes que constituyan el premio de metálico, se verificará en el local del banco en una caja con dos llaves, una de las que tendrá la gerencia y otra el cajero fiscal, quien intervendrá en esa operacion; 4.º El gobierno no abonará al banco del Perú una comision de medio por ciento sobre las ventas por los servicios que presta; y 5.º El gobierno proveerá de fondos en moneda corriente para atender á los gastos y pagos de las aduanas.

Comuníquese, regístrese y publíquese. Rúbrica de S. E.—Quimper.

CONTRIBUCION PERSONAL.—Lima, Julio 29 de 1879.—Teniendo en consideracion: 1.º Que conforme á lo dispuesto en el artículo 1.º del supremo decreto de 21 de Junio pasado, la recaudacion de la contribucion personal quedó encargada á los concejos provinciales de la Republica, bajo la inspeccion de los prefectos; y 2.º que es necesario determinar la manera como debe verificarse esta inspeccion; se resuelve: 1.º que en las capitales de los departamentos los prefectos intervengan personalmente en la recaudacion, ejerciendo las atribuciones que les compete por la naturaleza de ello y segun las indicaciones que se les hizo en la circular de 4 del presente; y 2.º que en las capitales de provincia la inspeccion y las atribuciones consiguientes se ejerzan por los subprefectos bajo la direccion de los prefectos respectivos, á cuyas órdenes á ese respecto darán exacto cumplimiento. Comuníquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.—Quimper.

CONTRIBUCION PERSONAL.—Lima, Julio 29 de 1879.—Teniendo en consideracion: 1.º Que conforme á lo dispuesto en el artículo 1.º del supremo decreto de 21 de Junio pasado, la recaudacion de la contribucion personal quedó encargada á los concejos provinciales de la Republica, bajo la inspeccion de los prefectos; y 2.º que es necesario determinar la manera como debe verificarse esta inspeccion; se resuelve: 1.º que en las capitales de los departamentos los prefectos intervengan personalmente en la recaudacion, ejerciendo las atribuciones que les compete por la naturaleza de ello y segun las indicaciones que se les hizo en la circular de 4 del presente; y 2.º que en las capitales de provincia la inspeccion y las atribuciones consiguientes se ejerzan por los subprefectos bajo la direccion de los prefectos respectivos, á cuyas órdenes á ese respecto darán exacto cumplimiento. Comuníquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.—Quimper.

CONTRIBUCION PERSONAL.—Lima, Julio 29 de 1879.—Teniendo en consideracion: 1.º Que conforme á lo dispuesto en el artículo 1.º del supremo decreto de 21 de Junio pasado, la recaudacion de la contribucion personal quedó encargada á los concejos provinciales de la Republica, bajo la inspeccion de los prefectos; y 2.º que es necesario determinar la manera como debe verificarse esta inspeccion; se resuelve: 1.º que en las capitales de los departamentos los prefectos intervengan personalmente en la recaudacion, ejerciendo las atribuciones que les compete por la naturaleza de ello y segun las indicaciones que se les hizo en la circular de 4 del presente; y 2.º que en las capitales de provincia la inspeccion y las atribuciones consiguientes se ejerzan por los subprefectos bajo la direccion de los prefectos respectivos, á cuyas órdenes á ese respecto darán exacto cumplimiento. Comuníquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.—Quimper.

CONTRIBUCION PERSONAL.—Lima, Julio 29 de 1879.—Teniendo en consideracion: 1.º Que conforme á lo dispuesto en el artículo 1.º del supremo decreto de 21 de Junio pasado, la recaudacion de la contribucion personal quedó encargada á los concejos provinciales de la Republica, bajo la inspeccion de los prefectos; y 2.º que es necesario determinar la manera como debe verificarse esta inspeccion; se resuelve: 1.º que en las capitales de los departamentos los prefectos intervengan personalmente en la recaudacion, ejerciendo las atribuciones que les compete por la naturaleza de ello y segun las indicaciones que se les hizo en la circular de 4 del presente; y 2.º que en las capitales de provincia la inspeccion y las atribuciones consiguientes se ejerzan por los subprefectos bajo la direccion de los prefectos respectivos, á cuyas órdenes á ese respecto darán exacto cumplimiento. Comuníquese y regístrese.

Proyecto de ley.

El Congreso etc.

Considerando: 1.º Que en el inciso 13.º del artículo 61 de la ley de Municipalidades, promulgada en 9 de Abril de 1873, se han considerado como rentas de los Concejos Departamentales, los vienes mostrencos ó que resulten sin dueño;

2.º Que se han suscitado dudas sobre si se comprenden ó nó en esa disposicion los eriazos y baldios, que se consideran como propiedad del Fisco, y es preciso aclarar la ley á este respecto;

3.º Que es necesario aumentar en cuanto sea posible las rentas departamentales; y que el Estado no pueda utilizar ni reducir á cultivo dichos terrenos con el mismo estímulo é interés que los Concejos Departamentales, tanto por que la accion de estos se circunscribe á determinadas porciones del territorio de la Republica, cuanto por que su solicitud será mayor tratándose de bienes propios;

He dado la ley siguiente.

Art. 1.º Los terrenos eriazos y baldios son rentas departamentales, y el Fisco tiene intervencion ninguna en la declaracion y aplicacion de dichos bienes;

Art. 2.º Para la declaracion y aplicacion de los terrenos eriazos y baldios, se observarán las disposiciones del título quinto, seccion sexta, libro segundo del Código de Enjuiciamientos en materia civil, debiendo ejercer los Concejos Departamentales las atribuciones concedidas al Gobierno en la parte final de los artículos 1,395 y 1,399 del Código citado.

Art. 3.º Los bienes á que se refieren los dos artículos anteriores se venderán en remate público conforme á las leyes. Si abierto por dos veces el remate quedase sin efecto por falta de postores, se hará la adjudicacion por medio de contratos especiales, celebrados entre el respectivo Concejo Departamental y los compradores.

Dado en la Sala de sesiones, en Lima Enero 17 de 1879.

Francisco Garcia Calderon—José Antonio Morales Alpaca—Pedro P. Villanueva.

COMUNICADOS.

Diálogo.

ELLA.

Ayer tarde, me encontraba
Lejos, tan lejos de ti
Que aunque fires te brindaba
No te fijabas en mí.
Hice un ramo; qué prolijo
Qué bien matizado estaba!
Y sabes que lo bendijo
Quien siempre nos escuchaba.
No recuerdas que la luna
O nuestro juramento oyó
Esa luz es mi fortuna
Por que tu frente alumbró.

EL.

Qué tienes, bella mujer!
Qué nuevas me haces soñar!
Mientras paecia ayer
De pena me eché á llorar.
En pos de tus pasos fui,
No anduve sino volé
Fatiga tanta sentí
Mi bien, tú sabes por qué,
Aunque qué mal soñé!
Que negras fantasmas vil—
Mas ay! cuando recordé,
Recordé pensando en tí!

ELLA.

Escucha dueño adorado,
Que el cielo testigo fué
De nuestro amor tan jurado,
De tu constancia, y mi fé.
¡Cuán feliz seré contigo
Cuando la mano de Dios.
Nos una con lazo amigo!
En sola una alma las dos!
Será entonces nuestra union
Un trasunto del Eden,
Y latrá el corazón
Por el amor, por el bien!
Los dos amantes cullaron
Y en una tierna mirada
El porvenir abarcaron,
Su casto amor se juraron
Ante la luna callada!

Z.
Agosto,—1879.

AVISOS VARIOS.

Vinos Falconí.

Pedro Gimenez
Jerez de 1.º
Jerez dorado
Manzanilla
Comun.
Aguardientes de Ica de superior calidad, azúcar del norte, en pan-citos de á libra y granulada
Allegar:— alcohol de 30 y 40 grados envasado al gusto del comprador
Ventas al contado.
Calle del Puente N.º 44
Rafael E. Baluarte,
v. 15. p. 1.

Ojo—Ojo—Ojo.

Arroz Raagon 1.ª clase.
Aguardiente de Tambo de 20 grados.
Aji, harina, salitre y tabaco Jaen.
Chanca y otros artículos, puestos
en el lugar que designe el comprador,
á precios cómodos y por billetes, ofrece
en venta en la estación de Tambo
v. 8 alt. p. 8.

Enrique Landa.

SE VENDE
Harina flor
Tabaco de Jaen,
Aguardiente de uva
Café, Coca y Cacao
del Cuzco
Café de Carabaya.
Quesos de Pária.

En la casa de P. Sanmartí Bolívar 44.

LLEGADA DE LOS BLINDADOS.

Además de la inmensa cantidad de pertrechos para la guerra con Chile, han traído para completo de su cargamento, papel, tinta, lápices de toda clase, tinteros, cuchillas, sobres, prensas de copiar, etc. y otros muchos artículos: las personas que quieran verlos pueden llegar a la Librería «Arca de Noé» Calle de Jerusalem números 14 y 16.

AVISO

Desde el 10, incluso, del presente mes, exigiré un recibo para toda clase de carga que se descargue en el muelle, en el acto mismo de descargarse, no cumpliendo con este reglamento la carga será entregada sobre el muelle al riesgo enteramente de los dueños, como en ningun caso se admitirá ó dará atención á reclamos que no sean hechos al momento de recibir la carga de las lanchas.

Gillermo Speedie

v. 5 p. 2

SE VENDE

Leña seca del Rayo, barata, por mayor y menor. Calle de Pizarro Casa N. 25. v 4 p 1

Un departamento

Se arrienda en la casa N. 12 calle del Lúcumo Para tratar véanse con
M. Ladislao Cabrera Valdés
p. 14

Se apresó al Blanco-Encalada.

—En la caballeriza de Rondon calle de Surco, se encuentra un caballo con montura, que desde hace cinco días se apareció en dicha caballeriza, la persona que lo haya perdido ó le pertenezca ocurra por él.
Arequipa, 12 de Agosto de 1879.

Ferrocarril de Puno.**AVISO AL PÚBLICO.**

Desde el 15 del presente y hasta nuevo aviso, queda suprimida la «tarifa de fletes por bodegas,» publicada en Agosto de 1874.

En adelante la carga se despachará según su peso y sujeta á la «Tarifa general.»

Arequipa, Agosto 11 de 1879.

José Manuel Braun
Superintendente.

Al Comercio y al público.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de Adolfo Westphalem y Enrique Beer quedando el señor Adolfo Westphalem á cargo del activo y pasivo del establecimiento.—
Arequipa Agosto 8 de 1879.
Adolfo Westphalem.—Enrique Beer.

v. 8 p. 6

Ferrocarril de Mollendo.**AVISO.**

Desde el 15 del presente y hasta nuevo aviso, el flete en derecha de cualquiera Estacion de la línea de Mollendo á otra en la línea de Puno, se cobrará con arreglo y según las tarifas que en ambas líneas rijen. La carga de medida se considera á 3 pies cúbicos por quintal.

Fletes en derecha.

De	á	S/.	4 00	por	quintal.
De Mollendo	á Puno	S/.	4 00	por	quintal.
"	"	"	3 90	"	"
"	"	"	3 70	"	"
"	Tambo	"	3 88	"	"
"	"	"	3 78	"	"
"	"	"	3 58	"	"
"	Cachendo	"	3 72	"	"
"	"	"	3 62	"	"
"	"	"	3 42	"	"

Los fletes de Tambo y Cachendo, tienen la rebaja acordada en la tarifa especial de 1.º de Julio de 1875, sobre los artículos siguientes:

Azucar—Arroz—Maíz,
Ron—Chanca—Aguardiente.

Esta rebaja se acuerda solamente cuando el flete es de subida.

De bajada quedan los artículos mencionados sujetos á la tarifa vijente.

Arequipa, Agosto 11 de 1879.

José Manuel Braun—SUPERINTENDENTE.

Ferrocarril de Puno.**AVISO.**

Desde el 15 del presente y hasta nuevo aviso, el flete en derecha de cualquiera Estacion de la línea de Puno á otra en la línea de Mollendo, se cobrará con arreglo y según las tarifas que en ambas líneas rijen.

Fletes en derecha.

De	á	S/.	4 00	por	quintal
De Puno	á Mollendo	S/.	4 00	por	quintal
"	"	"	3 88	"	"
"	"	"	3 72	"	"
"	Juliaca	"	3 90	"	"
"	"	"	3 78	"	"
"	"	"	3 62	"	"
"	Cabanillas	"	3 70	"	"
"	"	"	3 58	"	"
"	"	"	3 42	"	"

Pagarán los artículos siguientes:

Lana, Cascarilla, Sebo, Chalonas.

De Puno á Mollendo S/. 2 55

" Juliaca " " 2 55

" Cabanillas " " 2 35

Arequipa, Agosto 11 de 1879.

José Manuel Braun—SUPERINTENDENTE.

LIBRERIA É IMPRENTA

DE

JOSE M. FARFAN.

Calle del Teatro N. 23 y 25—AREQUIPA.

De venta siempre en esta Librería todos los textos de enseñanza para escuelas y colegios; devocionarios, obras de religion, litúrgia, literatura, ciencias naturales, jurisprudencia, matemáticas, medicina etc. etc. La misma casa se encarga de pedir los libros ó artículos que por lo raro no se encuentran en plaza, previo el abono de una parte de su valor.

Un gran y completo surtido de ARTICULOS DE ESCRITORIO, espresamente fabricados para este establecimiento, como son: papel ministro y florete rayado y sin rayar fino; papel de cartas porcelana grande y chico, papel de colores llamado *cometa* y del tamaño de cartas, papel de imprenta fino y corriente varios tamaños, sobres para cartas y oficios, varias clases. Libros en blanco, libros de memoria, carteras con útiles y sin ellos. Libros copiadores, prensas, papel y tinta para copiar. Tinta violeta. Tinta negra en tarros y en tinteros. Tinteros de bronce, porcelana y roca. Reglas, lápices, porta-plumas, plumas de acero y de ave. Pizarras, corta-plumas, raspadores, gomeiros, porta-papeles y todo lo concerniente á escritorio que sería muy largo enumerar; por mayor y menor, con notable rebaja en los precios, según la importancia de las compras.

Se imprimen folletos, estados, planillas, recibos, cheques, facturas, tarjetas de visita y de funerales, con prontitud, limpieza y elegancia á precios reducidos.

En este establecimiento se ha publicado ó reimpresso hasta la fecha, 56 obritas de instruccion y recreo que forman el fondo de la Librería; sus títulos están consignados en el Catálogo: sobre estas obritas se hace la rebaja de 25 por ciento, siempre que el pedido exceda de 50 soles.

Cigarros habanos lejitimos, puros y de papel. Papel de hilo para cigarros, marcas campana y elefante, por mayor y menor.

LIBRERIA E IMPRENTA DE JOSE M. FARFAN FRONTE
AL TEATRO. AREQUIPA.

Al público.

El miércoles 13 se ha quitado de un muchacho una piñita de plata. La persona que es considere dueño de esta ocurra á la esquina de Santa Catalina N. 51.

LLAMAS.

Los que suscriben necesitando una fuerte cantidad de Llamas para que lleven carga á Puno y viceversa durante todo el año, reciben ofertas de los Señores Hacendados y demas personas q' puedan proporcionar llamas, pudiendo ellos contar con un buen flete.

Arequipa 12 de Agosto de 1879

Paulsen Hermanos
v. 20 p 2

Compañía de Seguros CONTRA INCENDIOS

London and Southwark Insurance Corporation.
Londres.

Capital suscrito £. 500000

Agente en Arequipa

Cárlos M. Moller.

Banco de Arequipa.

p. 29

Compañía de Seguros CONTRA INCENDIOS

Y SOBRE LA VIDA

SCOTTISH IMPERIAL

Londres y Glasgow

Capital autorizado £ 1000,000,

Agente en Arequipa

Cárlos M. Moller.

Banco de Arequipa.

p. 30

MARIANO G. DE BEDOYA

Agente y comisionista en Mollendo.

p. 18.

Leña del Rayo

Por mayor y menor—Se vende En la calle de Ejercicios, casa número 106.

p. 19

AVISO.

A consecuencia de la destruccion de las lanchas de la Empresa, y de los demas inconvenientes que son consiguientes al estado de guerra en que se halla empeñado el país, ha convenido la Empresa del Ferrocarril de entregar al señor don Guillermo Speedie la Empresa del lanchaje desde el diez del presente mes, hasta nuevo arreglo. Con este motivo, queda el señor Speedie facultado para cobrar las gastos de lanchaje é izaje, según la tarifa que tenga por conveniente implantar; y quedan anuladas y sin valor, las tarifas que hasta la fecha han subsistido.

Mollendo 7 de Agosto de 1879.

José M. Braun

Superintendente.

p. 6

IMPRENTA DE «EL ECO DEL MISTI,
Por E. Sesóstris Hidalgo.

AVISOS VARIOS.

En la Ciudad de Arequipa, á veinte y cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos en el salon de la casa Prefectural los señores Coronel don Vidal Garcia y Garcia Prefecto del Departamento, don Manuel

los á bajo firmados somos los **unicos vendedores** de los ya mencionados «Alcoholes» del señor don Enrique Swayne, previniendo á nuestros compradores que desde esta fecha llevarán las cajas la marca que encabeza este aviso.

Arequipa, Julio 15 de 1878.

Diaz y Vargas.

LUIS LA PUERTA,

PRIMER VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

En cumplimiento de la ley de 21 de Mayo próximo pasado: